

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id... ..	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 288.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Rectificación del concurso ordinario de vacantes publicado en la *Gaceta* de Madrid núm. 276 de 2 del actual.

8.—Cartero de Abengibre, con 625 pesetas.

72.—Peatón de Bahabón de Esqueva a Cilleruelo de abajo, con 400 pesetas.

173.—Cartero de Corbón, con 500 pesetas.

185.—Idem de Moladamunt, con 150 pesetas.

195.—Peatón de Tragó de Noquera a Alberola, con 500 pesetas.

429.—Idem de Jarque a Calcena, con 800 pesetas.

431. Veintiocho repartidores de Telégrafos, a 1.500 pesetas anuales (primera categoría). Prestarán servicio donde designe la Dirección general, según las necesidades del servicio.

462.—Enfermero civil del Hospital Militar de Tetuán (Protectorado de España en Marruecos), con 8'25 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de cincuenta años de edad y ser moro naturalizado español.

466.—Mozo de Laboratorio de los Departamentos centrales, con 2.795 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de treinta años de edad y acreditar, por certificado legal, poseer conocimientos de las prácticas de Laboratorio. Serán preferidos los individuos procedentes de la Armada, y entre éstos los que

dicho certificado esté expedido por Laboratorios dependientes del Instituto Español de Oceanografía, haber adquirido conocimientos prácticos en algunos de ellos o que hayan prestado o presten servicio en los mismos.

467.—Mozo del Laboratorio de Santander, con 2.795 pesetas anuales (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que para el número anterior.

487.—Alguacil pedanía Cancaiz, con 250 pesetas anuales (primera categoría).

505.—Carrero municipal, con 1.450 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar, por certificado legal, poseer el carnet de conductor de tracción mecánica.

987.—Serenos, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

1.074.—Guardaatarjea de Roque Negro Catalanes, con obligación de cuidar los terrenos para repoblación, con cuatro pesetas diarias (primera categoría).

1.141.—Portero macero, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

Madrid 10 de octubre de 1928.—El General Presidente, José Villalba. (*Gaceta* 11 octubre 1928).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

Cédulas de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en auto fecha 5 de los corrientes, dictado en sumario sobre lesiones por descarrilamiento de un tren de La Robla, en la tarde del día 1.º del actual, entre las estaciones de Espinosa de los Montes y Bercedo, se cita por la presente a cuantos resultaron lesionados o con pérdida o daños en sus equipajes, y no se les ha recibido declaración, para que a tal fin comparezcan en este Juzgado, dentro de diez días e instruirles asimismo del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que les sirva de citación, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expedido la presente en Villarcayo a 8 de octubre de 1928.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario, seguido sobre incendio ocurrido en la mañana del día 2 de septiembre último, en el monte «Valmayor», del pueblo de Redondo de Sotoscueva, se cita por la presente a un tal Benjamin Valdiviello, que momentos antes del incendio estuvo en expresado monte, en compañía de Ciriaco Revuelta y Timoteo Ezquerro, y que se sabe reside en Bilbao, ignorándose su domicilio, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Villarcayo para recibirle declaración acerca de lo que le conste con relación a cho hecho.

Villarcayo 9 de octubre de 1928.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Roa.

Habiéndose acordado por la Comisión permanente, en sesión del 5 del corriente mes, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencia del capítulo 13, artículo 2.º al capítulo 13, artículo 13 y capítulo 17 del presupuesto en curso, queda de manifiesto al público el oportuno expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Roa 6 de octubre de 1928.—El Alcalde, Gregorio Rubio.

Alcaldía de Cogollos.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para el segundo semestre del año 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo, no se admitirá ninguna.

Cogollos 3 de octubre de 1928.—El Alcalde, Eleuterio Bueno.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Acordado por el Ayuntamiento pleno el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y sobre las carnes y pescados de mar, así como por degüello de reses en el matadero, se inserta a continuación el extracto de las condiciones que regirán para la subasta:

1.ª El arriendo de los derechos de los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas, de carnes, de pescado de mar y por degüello de reses en el matadero municipal, se celebrará en la sala consistorial, a las once de la mañana del día siguiente después de transcurridos los veinte, contados desde el posterior al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo presidido el acto por la Comisión permanente del Ayuntamiento, con asistencia del Secretario, que redactará el acta de la subasta.

2.ª El arriendo se hace por 14 meses, que empezarán el día 1.º de noviembre de 1928 y terminarán el 31 de diciembre de 1929.

3.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 46.000 pesetas

por todos los arbitrios expresados, y para tomar parte en ella se constituirá el depósito de pesetas equivalentes al 5 por 100 del tipo fijado.

4.^a Las proposiciones se verificarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de 1'20 pesetas, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, con la cédula personal del interesado y el resguardo de la fianza provisional, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior a la subasta.

5.^a Los pliegos se abrirán en el acto de la subasta, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas, y en el mismo acto se adjudicará el remate a la proposición más ventajosa, y si hubiese dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

6.^a El arrendatario ingresará en la Depositaria de este Ayuntamiento, el último día de cada mes, la dozava parte del importe del remate.

7.^a Para el bastanteo de poderes puede acudir a cualquiera de los señores Letrados vecinos de esta villa.

8.^a Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de..., ofrece.... pesetas.... céntimos (en letra), por el arriendo sobre las bebidas espirituosas, vinos, aguardientes, licores, sidra, cerveza, perfumería, carnes y pescados que se introduzcan y consuman en este distrito municipal y por los derechos del degüello de reses en el matadero durante los catorce meses, contados desde el 1.º de noviembre de 1928 hasta el 31 de diciembre de 1929, conforme al pliego de condiciones y tarifa.

(Fecha y firma del licitador).

Melgar de Fernamental 3 de octubre de 1928.—El Alcalde, D. Viejo y Pinto.

Alcaldía de Cilleruelo de arriba.

Este Ayuntamiento, en sesión de ayer, ha acordado exponer al público por siete días las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este municipio ninguno, para la constitución de la Junta pericial del Catastro, a fin de que los que se crean con derecho a ello presenten sus reclamaciones de inclusión o exclusión durante dicho plazo; y que asimismo la Comisión permanente nombró para Vocales de la misma como de los mayores contribuyentes por rústica a D. Bernardo Ortega Izquierdo y por urbana a D. Florentino Calvo Casado, contra cuyos nombramientos también pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Cilleruelo de arriba 8 de octubre

de 1928.—El Alcalde, Agapito Serrano.

Alcaldía de Barrio de Muñó.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 30 de mayo último, se convoca a elección para el día 21 de octubre próximo y hora de diez a doce de la mañana, en la casa consistorial, a fin de elegir dos Vocales por rústica, uno por urbana y uno forastero, que constituyan la Junta pericial del Catastro de este distrito, en unión de los dos mayores contribuyentes designados por la Comisión permanente. No se elige representante por riqueza de montes por no existir en esta localidad.

La elección de los tres grupos se hará simultáneamente, pudiendo cualquier contribuyente hacerla intervenir por Notario público.

Barrio de Muñó 11 de octubre de 1928.—El Alcalde, Isidoro Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villusto.

Sotopalacios.

Cillaperlata.

Los de Frandovinez y Altable, para el día 28 del actual.

Alcaldía de Villanueva de Rio-Ubierna.

Este Ayuntamiento ha acordado poner al público por espacio de siete días las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este municipio ninguno, para que los que se crean con derecho de estar incluidos o excluidos en ellas presenten las reclamaciones que crean justas. Así bien, la Comisión municipal permanente nombró los dos mayores contribuyentes que han de servir para la formación de dichas Juntas, acordándose señalar para la votación de referida Junta el día 21 de octubre y hora de las diez a las doce de la mañana, en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los dos Vocales representantes como mayores contribuyentes.

La elección se hará de los tres grupos a la vez, si bien con urna separada para cada clase; los electores podrán hacer que la elección sea intervenida por Notario público. El voto será secreto.

La mesa, una vez terminada la elección, procederá al escrutinio y hará la proclamación de candidatos, previa resolución de las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Villanueva de Rio-Ubierna 11 de octubre de 1928.—El Alcalde, Julio Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tosantos y Valle de Hoz de Arriba, para el día 28 del actual.

Alcaldía de Trespaderne.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año 1929, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Trespaderne 7 de octubre de 1928.—El Alcalde, Jacinto Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cillaperlata.

Pinilla de los Moros.

Villanueva de Odra.

Alcaldía de Villavedón.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal para el próximo año de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Villavedón 10 de octubre de 1928.—El Alcalde, Agustín Andrés.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabilia.

Palacios de la Sierra.

Frاندovinez.

Belorado.

Roa.

Valle de Hoz de Arriba.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año natural de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Berlangas de Roa 9 de octubre de 1928.—El Alcalde, Tiburcio Salvador.

Alcaldía de Lences.

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el año 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días,

durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lences 11 de octubre de 1928.—El Alcalde, Julián López.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento pleno declarar fallidas las cuotas del repartimiento vecinal y arbitrios pendientes de cobro y correspondientes a los años de 1924-25 y anteriores, 1925-26 y ejercicio semestral de 1926, se encuentran de manifiesto al público los expedientes respectivos en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y los otros quince días siguientes, podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Merindad de Sotoscueva 28 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Juan Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Criales.

Autorizada esta Junta para el aprovechamiento de 600 pinos, con un volumen de 403 metros cúbicos y 100 estéreos de leña de los mismos, en el monte Los Mazos, de este pueblo, tasados en 4.936 pesetas, se anuncia la subasta de los mismos, que tendrá lugar en la casa concejo de esta villa el día 24 de este mes, a las once en punto de su mañana.

La subasta se hará por el sistema de pujas a la llana y por espacio de media hora, conforme dispone el Reglamento del ramo, sujetándose al pliego de condiciones económicas y administrativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 179, del corriente año.

No se admitirá postura que no cubra la tasación, y el rematante tendrá obligación de pagar el importe de la misma al hacer la entrega de los pinos, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en aquella, que se efectuará ante el Presidente de la Junta o en quien delegue, un funcionario de Montes y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

Criales 10 de octubre de 1928.—El Presidente de la Junta, P. O., Julián Presa.

Alcaldía de Espinosa del Camino.

Habiendo sufrido error en el anuncio de esta Alcaldía sobre subasta de 200 robles, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del actual, número 228, se rectifica en el sentido de que ha de tener lugar la subasta el día 28 del corriente en vez del 28 de noviembre anunciado.

Espinosa del Camino 13 de octubre de 1928.—El Alcalde, Amós Herrero.